

# Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

## GASTO

### GASTO FEDERALIZADO

INFRAESTRUCTURA FÍSICA,  
SANNEAMIENTO FINANCIERO

Fondo de Aportaciones para el  
Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Marco de Referencia

MR-FAFEF



**Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado**

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.





**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

**Marco de Referencia**

MR-FAFEF

**Índice**

|   |    |
|---|----|
| <b>GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS</b>   | 7  |
| <b>PRESENTACIÓN</b>   | 9  |
| <br>  |    |
| <b>CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES</b>   | 11 |
| Antecedentes  | 11 |
| Especificaciones generales del fondo  | 12 |
| Importancia del fondo en el sector  | 14 |
| El FAFEF en el gasto federalizado   | 14 |
| Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)  | 16 |
| Asignación de los recursos del FAFEF a las entidades federativas  | 16 |
| Importancia de los recursos del FAFEF en las finanzas estatales   | 18 |
| <br>  |    |
| <b>CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF</b>   | 21 |
| Estrategia de Fiscalización   | 21 |
| Objetivo de las Auditorías  | 21 |
| Criterios de Selección  | 21 |
| Procedimientos de Auditoría   | 21 |
| Marco Jurídico  | 24 |
| Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones  | 25 |
| <br>  |    |
| <b>CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF</b>   | 27 |
| Número de Auditorías  | 27 |
| Alcance de la Fiscalización   | 27 |
| Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas  | 27 |
| Monto por Aclarar   | 28 |
| Monto por Aclarar Respecto de la Muestra Auditada   | 29 |
| Principales Observaciones Vinculadas con el Monto por Aclarar   | 30 |
| Principales Observaciones no Vinculadas con el Monto por Aclarar  | 31 |
| Cumplimiento de Transparencia y Evaluación de la SHCP   | 32 |
| Oportunidad en el Ejercicio del Gasto   | 32 |
| Destino del Ejercicio de los Recursos   | 35 |
| <br>  |    |
| <b>CAPÍTULO IV. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF</b>   | 37 |
| Análisis comparativo del saneamiento de pensiones, saneamiento financiero e<br>inversión de infraestructura física de 2015 a 2024 | 37 |
| Consideraciones importantes de la revisión de la Cuenta Pública 2024  | 39 |

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

|   |           |
|---|-----------|
| Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas  | 40        |
| Análisis de la causa raíz de las irregularidades  | 40        |
| Buen Gobierno                                     | 41        |
| <b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> | <b>43</b> |

## GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

### **ASF**

Auditoría Superior de la Federación.

### **AEGF**

Auditoría Especial del Gasto Federalizado.

### **CP**

Cuenta Pública.

### **CPEUM**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **DOF**

Diario Oficial de la Federación.

### **FAFEF**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

### **LCF**

Ley de Coordinación Fiscal.

### **LDFEFM**

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **LFPRH**

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **LFRCF**

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **LGCG**

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **PAAF**

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización.

### **PAFEF**

Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

**PEF**

Presupuesto de Egresos de la Federación.

**PEFCF**

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**PIB**

Producto Interno Bruto.

**PO**

Pliego de Observaciones.

**PRAS**

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**TESOFFE**

Tesorería de la Federación.

**TMCA**

Tasa Media de Crecimiento Anual.

**R**

Recomendaciones.

**SA**

Solicitud de Aclaración.

**SHCP**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SNF**

Sistema Nacional de Fiscalización.

**RFP**

Recaudación Federal Participable.

## **PRESENTACIÓN**

El propósito de este documento es brindar una visión general y específica sobre la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), los logros y las debilidades de su gestión, así como los principales resultados de su revisión con motivo de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024; por ello, la información y los análisis presentados permitirán retroalimentar las estrategias y las políticas públicas para fortalecer la gestión del fondo, e impulsar el desarrollo de las mejores prácticas en la gestión gubernamental y apoyar en el cumplimiento eficiente de sus objetivos.

En el capítulo I se indican los antecedentes que dieron origen al fondo, su objetivo, destino, cobertura, principales aspectos normativos y su proceso de gestión, así como la importancia de los recursos en las finanzas públicas de las entidades federativas y en el gasto federalizado, por lo cual se presentará un análisis comparativo en cuanto a la asignación de los recursos en el periodo 2012 a 2024.

Posteriormente, en el capítulo II, se presenta la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de manera particular a las revisiones practicadas al FAFEF. Dentro de los aspectos por destacar se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos de auditoría y el marco jurídico aplicable.

En el capítulo III se describen los resultados de las auditorías realizadas, el alcance de cada una de ellas, las observaciones formuladas, las acciones promovidas, y las principales observaciones con y sin recuperaciones; asimismo, el detalle de cada concepto de irregularidad.

Adicionalmente, se indica la oportunidad en el ejercicio de los recursos, en relación con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

En el capítulo IV se presenta un análisis comparativo del saneamiento de pensiones, saneamiento financiero e inversión de infraestructura física de 2015 a 2024; así como un análisis de causa y raíz y de buen gobierno.

Finalmente, de los aspectos mencionados, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos, así como coadyuvar a la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio del FAFEF.



## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

### Antecedentes

Las finanzas públicas son esenciales para que los gobiernos funcionen adecuadamente y puedan ofrecer a los ciudadanos las políticas públicas que requieren. Las entidades federativas y municipios obtienen recursos propios y transferencias federales que destinan en nómina, salud, educación, adquisiciones, obra pública y otros rubros con el objetivo de beneficiar a la sociedad.

Uno de los principales pilares del federalismo se centra en una distribución de recursos económicos aceptables y equilibrados entre las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.<sup>1</sup> de la Ciudad de México, principalmente aquellos recursos compensatorios que coadyuvan en el combate a la pobreza.

Las Aportaciones Federales son un mecanismo que utiliza el Gobierno Federal para transferir recursos, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Entre los fondos de Aportaciones Federales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

El FAFEF se originó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2000, bajo el nombre del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) en el Ramo 23 “Previsiones Salariales y Económicas” con un presupuesto de 6,870 mdp. Cada entidad federativa destinaría los recursos a infraestructura educativa u obra pública dependiendo su nivel de gasto per cápita en educación.

En el PEF 2001 se presupuestaron 13,157.7 mdp al PAFEF, se cambió el destino de los recursos, se condicionó exclusivamente para saneamiento financiero, saneamiento de pensiones o inversión en infraestructura. Se quedó como Ramo 23. En el PEF 2002 se presupuestaron 14,700 mdp al PAFEF, se mantuvo en el mismo Ramo y con mismas condiciones.

En 2003, con un presupuesto de 17,000.0 mdp, el PAFEF dejó de ser Ramo 23 y se convirtió en Ramo 39, el destino se limitó a saneamiento financiero y a inversión en infraestructura. En 2004, se conservó el presupuesto de 17,000.0 mdp, en el mismo Ramo, pero se amplió el destino a saneamiento financiero, saneamiento de pensiones, inversión en infraestructura, modernización de los catastros y modernización de los sistemas de recaudación locales. En 2005, se mantuvo la distribución de 17,000.0 mdp a las entidades federativas, se incorporaron 2,100.0 mdp con base en la Recaudación Federal Participable (RFP) y 1,286.0 mdp en otros apoyos a estados y municipios para un total de 20,386.0 mdp. Se amplió el destino, adicionando a las condiciones del PEF 2004, para desarrollar mecanismos impositivos, para proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico y para los sistemas de protección civil. En 2006, se mantuvo el PAFEF en el mismo Ramo y con mismo destino. El presupuesto fue de 22,500.0 mdp.

---

<sup>1</sup> A partir del 1 de octubre de 2018, se denominan “alcaldías”.

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

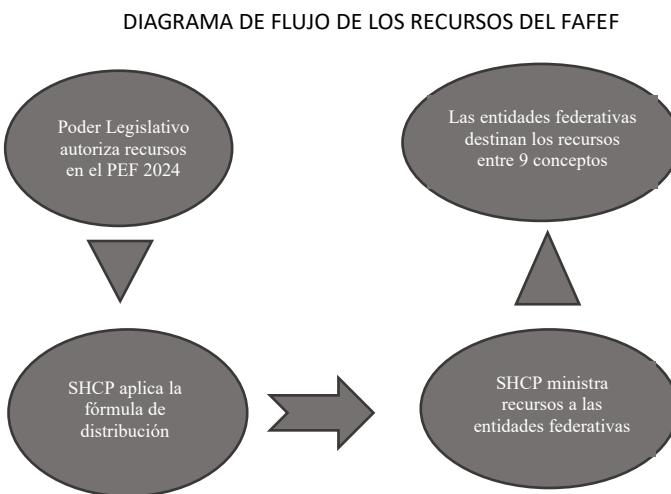
En 2006, se reformó la LCF y se incorporó el FAFEF al Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. En el artículo 46 se estableció que tendrá un presupuesto equivalente al 1.4% de la RFP. En el artículo 47 se definió como destino: saneamiento financiero; saneamiento de pensiones; inversión en infraestructura física; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales; modernización de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil; educación pública; y proyectos de infraestructura concesionada. En 2007, al FAFEF se le asignó 17,857.0 mdp.

En 2007, se reformó la LCF, se estableció en su artículo 46 que el FAFEF se distribuirá a las entidades federativas con base en dos componentes: a) la distribución del PEF 2007; b) la variación presupuestal dependerá del inverso del PIB per cápita.

### **Especificaciones generales del fondo**

El FAFEF tiene como objetivo principal fortalecer el presupuesto y capacidad de respuesta de las entidades federativas. Para alcanzar esta tarea, los estados están condicionados a destinar los recursos a los conceptos referidos en el artículo 47 de la LCF y, de forma general, no podrán destinar los recursos a gasto corriente o de operación, salvo que esté permitido expresamente en la LCF. A su vez, las entidades federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

Los recursos del fondo se incluirán en el PEF por un monto equivalente al 1.4% de la RFP. La SHCP será responsable del cálculo de la distribución y entero de los recursos a las entidades federativas. Lo hará de forma mensual, de manera ágil y directa, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF, con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la LCF.

La distribución de recursos para cada entidad federativa depende de la fórmula siguiente:

$$\text{Monto asignado para cada año} = \text{Monto asignado en 2007} + \left[ \begin{array}{c} \text{Variación presupuestal del FAFEF desde 2007} \\ \times \end{array} \right] \text{Coeficiente de distribución}$$

donde,

$$\text{Variación presupuestal del FAFEF desde 2007} = \text{Monto asignado para el FAFEF en cada año} - \text{Monto asignado para el FAFEF en 2007}$$

Y

$$\text{Coeficiente de distribución} = \frac{\text{Inverso del PIB per cápita de la entidad federativa}}{\text{Sumatoria de los inversos del PIB per cápita de todas las entidades federativas}}$$

El FAFEF se puede destinar<sup>2</sup> en:

**Inversión en infraestructura física.** Incluye construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas. La infraestructura hidroagrícola es posible, y se podrá incluir hasta un 3% del costo del programa o proyecto para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.

**Saneamiento financiero.** De preferencia para la amortización de deuda pública. Se permite cualquier otra acción de saneamiento financiero que acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales.

**Saneamiento de pensiones.** Prioritariamente a las reservas actuariales. También a reformas a los sistemas de pensiones de las entidades federativas.

**Modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales.** Para homologar los registros públicos; así como para la modernización de los catastros.

**Modernizar los sistemas de recaudación locales.** Para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales.

**Fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.** Siempre y cuando sean adicionales a los recursos aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

---

<sup>2</sup> Art. 47 de la LCF.

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

**Sistemas de protección civil en las entidades federativas.** Siempre y cuando sean adicionales a los recursos aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

**Educación pública.** Siempre y cuando sean adicionales a los recursos aprobados por las legislaturas locales en dicha materia y que el monto se incremente en términos reales respecto a lo presupuestado en el año anterior.

**Proyectos de infraestructura concesionada.** Para el pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada; así como estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

### **Importancia del fondo en el sector**

El FAFEF, con un monto ejercido de 63,830.6 mdp y una importancia relativa del 6.5%, fue el quinto fondo con el que más recursos se ejercieron por el Ramo General 33 durante 2024. El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) con 529,705.8 mdp (54.2%), el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) con 116,731.0 mdp (11.9%), el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) con 115,238.3 mdp (11.8%) y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) con 97,128.4 mdp (9.9%), tienen una mayor importancia que el FAFEF dentro del Ramo General 33.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

| Programa  | Ejercido         | %            |
|---|------------------|--------------|
| <b>Total del Ramo General 33</b>  | <b>978,064.6</b> | <b>100.0</b> |
| Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo  | 529,705.8        | 54.2         |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 116,731.0        | 11.9         |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social  | 115,238.3        | 11.8         |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud   | 97,128.4         | 9.9          |
| <b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</b>   | <b>63,830.6</b>  | <b>6.5</b>   |
| Fondo de Aportaciones Múltiples   | 37,045.6         | 3.8          |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos  | 9,361.9          | 1.0          |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal                                     | 9,022.9          | 0.9          |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

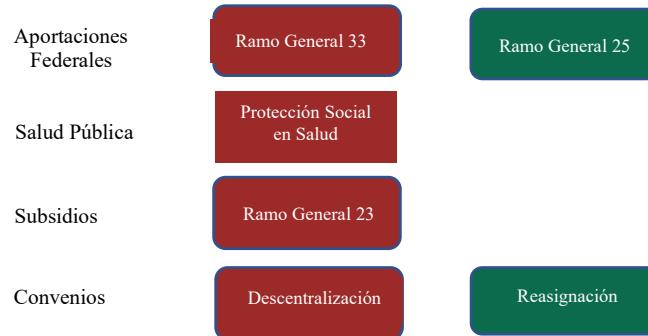
### **El FAFEF en el gasto federalizado**

El gasto federalizado se compone de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a través de dos vías: la primera se refiere a las participaciones federales, las cuales son de libre administración hacendaria, y la segunda corresponde al gasto federalizado programable o condicionado al cumplimiento de objetivos

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

específicos, el cual se divide en aportaciones federales, salud pública, subsidios y convenios, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos locales. De acuerdo con lo anterior, los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales conforme a las modalidades siguientes:

### MODALIDADES DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



FUENTE: Elaborado por la ASF, con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

El FAFEF es parte de las aportaciones federales, que son los recursos que se han descentralizado a los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que tienen el propósito de fortalecer sus presupuestos y capacidad de respuesta, atender las demandas de gobierno en temas estratégicos y prioritarios en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, fortalecimiento financiero, programas alimenticios, asistencia social e infraestructura educativa, entre otros.

En la Cuenta Pública 2024, el gasto federalizado ejercido ascendió a 2,547,068.6 mdp, de los cuales, las aportaciones federales representaron el 40.4% con un importe de 1,030,162.6 mdp. Asimismo, se ejercieron recursos del FAFEF por 63,830.6 mdp, que significaron el 2.5% del gasto federalizado, el 4.9% del gasto federalizado programable, el 6.2% respecto de las aportaciones federales y el 6.5% respecto de los recursos transferidos mediante el Ramo 33, tal y como se muestra a continuación:

### IMPORTANCIA DEL FAFEF RESPECTO DEL GASTO FEDERALIZADO, APORTACIONES Y RAMO GENERAL 33

#### CUENTA PÚBLICA 2024

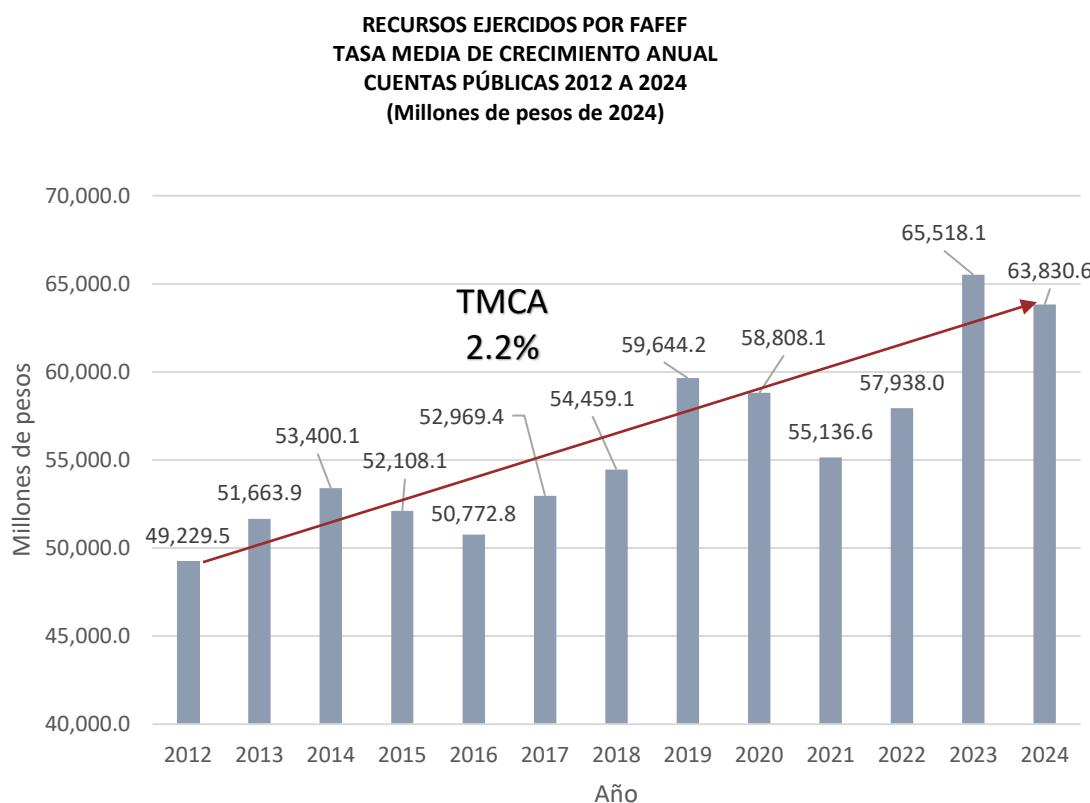
(Millones de pesos y porcentajes)

| CONCEPTO                       | Ejercicio 2024  | Vs. Gasto Federalizado (%) | Vs. Gasto Federalizado Programable (%) | Vs. Aportaciones Federales (%) | Vs. Ramo General 33 (%) |
|--------------------------------|-----------------|----------------------------|--|--------------------------------|-------------------------|
| Gasto Federalizado             | 2,547,068.6     | 100.0                      |  |                                |                         |
| Gasto Federalizado programable | 1,293,284.0     | 50.8                       | 100.0                                  |                                |                         |
| Aportaciones Federales         | 1,030,162.6     | 40.4                       | 79.7                                   | 100.0                          |                         |
| Ramo General 33                | 978,064.6       | 38.4                       | 75.6                                   | 94.9                           | 100.0                   |
| <b>FAFEF</b>                   | <b>63,830.6</b> | <b>2.5</b>                 | <b>4.9</b>                             | <b>6.2</b>                     | <b>6.5</b>              |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2024.

### Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

En el periodo de las Cuentas Públicas 2012-2024, se aprecia una tendencia creciente en los recursos ejercidos por FAFEF a pesar de las caídas en 2015, 2016, 2020, 2021 y 2024 (2.4%, 2.6%, 1.4%, 6.2% y 2.6%, respectivamente). Este comportamiento influyó en que la Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) del importe ejercido por FAFEF de 2012 a 2024 sea de 2.2% en términos reales, al pasar de 49,229.5 mdp en 2012 a 63,830.6 mdp en 2024, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012 a 2024.

NOTA: Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2018 = 100, del INEGI.

### Asignación de los recursos del FAFEF a las entidades federativas

La RFP incluye los ingresos tributarios más representativos del gobierno federal, como el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios (IEPS), así como los derechos sobre hidrocarburos y minería, entre otros. En la LCF se establece un porcentaje de la RFP como referencia para asignar recursos en el PEF a algunos fondos de Aportaciones Federales, como el FAFEF. El 2.5294% de la RFP estimada se destina al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. El 2.5623% de la RFP estimada se destina al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. El 0.814% de la RFP estimada se destina al Fondo de Aportaciones Múltiples. El 1.4% de la RFP estimada se destina al FAFEF. En la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el Ejercicio Fiscal de 2024, se estimó una RFP de 4,564,924.0 mdp.

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

La distribución de los recursos por el FAFEF se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR FAFEF  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentajes)

| Entidad Federativa              | Monto ejercido en 2024 | %            |
|---------------------------------|------------------------|--------------|
| <b>Total</b>                    | <b>63,830.6</b>        | <b>100.0</b> |
| Estado de México                | 9,766.9                | 15.3         |
| Chiapas                         | 5,595.8                | 8.8          |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 4,614.3                | 7.2          |
| Puebla                          | 3,755.7                | 5.9          |
| Jalisco                         | 3,477.6                | 5.4          |
| Oaxaca                          | 2,826.8                | 4.4          |
| Ciudad de México                | 2,796.8                | 4.4          |
| Guerrero                        | 2,729.9                | 4.3          |
| Michoacán de Ocampo             | 2,611.0                | 4.1          |
| Guanajuato                      | 2,594.4                | 4.1          |
| Nuevo León                      | 1,864.1                | 2.9          |
| Hidalgo                         | 1,684.0                | 2.6          |
| Baja California                 | 1,653.6                | 2.6          |
| Chihuahua                       | 1,634.8                | 2.6          |
| Tamaulipas                      | 1,499.2                | 2.3          |
| Sinaloa                         | 1,479.4                | 2.3          |
| Yucatán                         | 1,195.1                | 1.9          |
| Sonora                          | 1,158.9                | 1.8          |
| San Luis Potosí                 | 1,143.9                | 1.8          |
| Morelos                         | 1,046.5                | 1.6          |
| Coahuila de Zaragoza            | 1,044.3                | 1.6          |
| Tabasco                         | 990.4                  | 1.6          |
| Durango                         | 955.3                  | 1.5          |
| Tlaxcala                        | 910.0                  | 1.4          |
| Zacatecas                       | 896.5                  | 1.4          |
| Querétaro                       | 858.5                  | 1.3          |
| Quintana Roo                    | 747.5                  | 1.2          |
| Nayarit                         | 735.1                  | 1.2          |
| Aguascalientes                  | 555.1                  | 0.9          |
| Colima                          | 343.1                  | 0.5          |
| Baja California Sur             | 338.4                  | 0.5          |
| Campeche                        | 327.8                  | 0.5          |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: La suma de los parciales puede variar debido al redondeo de las cifras.

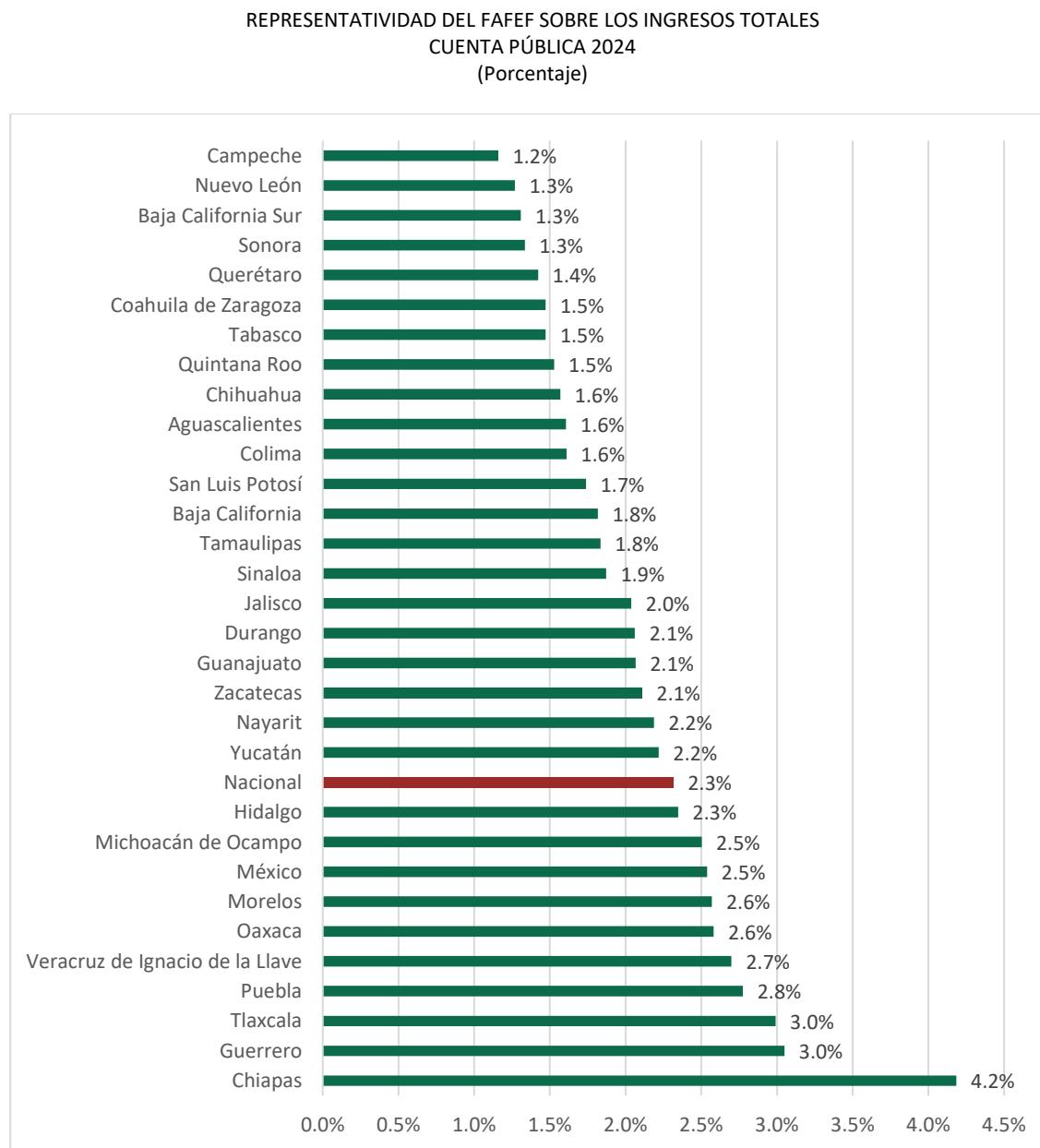
El Estado de México fue la entidad federativa que más recursos ejerció por FAFEF en 2024 (9,766.9 mdp que correspondieron al 15.3% del total nacional). Seguido por Chiapas y Veracruz de Ignacio de la Llave que ejercieron 5,595.8 mdp (8.8%) y 4,614.3 mdp (7.2%), respectivamente, del total de FAFEF. Campeche, Baja California Sur, Colima y Aguascalientes ejercieron cada una menos del 1% del total de FAFEF en 2024. Estas entidades federativas ejercieron 327.8 mdp, 338.4 mdp, 343.1 mdp y 555.1 mdp, respectivamente. Los 10 estados que más recursos ejercieron representaron el

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

63.9% del total (40,769.2 mdp). En cambio, los 10 estados que menos recursos ejercieron representaron el 10.4% del total (6,667.3 mdp).

### **Importancia de los recursos del FAFEF en las finanzas estatales**

La representatividad del FAFEF, respecto de los ingresos totales de las entidades federativas se exhibe en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos del INEGI. "Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales" y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: No se considera el financiamiento, ni a la Ciudad de México.

Cuando se consideran las distintas fuentes de ingresos de las entidades federativas, se tiene que los recursos de las participaciones y los derivados del gasto condicionado se erigen —en su conjunto— como la principal fuente de ingresos en la mayoría de los estados; esto da lugar a una elevada dependencia financiera por parte de las transferencias desde la Federación hacia esos gobiernos subnacionales.

Por su parte, el FAFEF representó el 2.3% de los ingresos totales de las entidades federativas<sup>3</sup>. En Chiapas, Guerrero, Tlaxcala y Puebla, el FAFEF aportó el 4.2%, 3.0%, 3.0% y 2.8% de sus ingresos totales, de manera respectiva; por el contrario, en Campeche, Nuevo León, Baja California Sur y Sonora, el FAFEF fue menos significativo con el 1.2%, 1.3%, 1.3%, 1.3% y 1.3%, respectivamente.

---

<sup>3</sup> No se considera el financiamiento, ni a la Ciudad de México.



## CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF

### Estrategia de Fiscalización

La estrategia de fiscalización implementada por la ASF para la revisión de la Cuenta Pública 2024 coadyuva a lograr los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), ya que se basa en un esquema de optimización que busca evitar la duplicidad de esfuerzos e incrementar la calidad en la revisión de los recursos públicos, con una cobertura de 33 auditorías, practicadas por el personal de la Auditoría Superior de la Federación de manera directa a la SHCP y a las entidades federativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

### Objetivo de las Auditorías

Fiscalizar que el ejercicio del FAFEF por parte de las entidades federativas se realizó de conformidad con lo establecido en la LCF, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de la auditoría practicada al nivel central, su objetivo fue fiscalizar la gestión administrativa que realizó la SHCP, respecto de la coordinación del FAFEF para el Ejercicio Fiscal 2024 y verificar que la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes al fondo, haya sido de conformidad con lo establecido en la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuestos obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FAFEF considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como a la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

### Procedimientos de Auditoría

De acuerdo con lo señalado, respecto a las auditorías de las 32 entidades federativas, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

**Transferencia de recursos y rendimientos financieros:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o **municipios ejecutores del gasto**, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

**Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2024 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuenta con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2024.

**Ejercicio y destino de los recursos:** Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la LCF. Adicionalmente, verificar que, al 31 de diciembre de 2024, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que los recursos comprometidos y devengados se pagaron a más tardar el 31 de marzo de 2025; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

**Adquisiciones, arrendamientos o servicios:** Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

**Obra pública:** Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, verificar que se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas; que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

**Visita de inspección física a la obra pública:** En razón de los diversos criterios de riesgos, constatar mediante visita de inspección física a la obra o servicio, la volumetría de conceptos de obra pagada y los trabajos o servicios pagados con el fondo; asimismo, seleccionar conceptos para determinar si corresponden a la documentación presentada por el ente público; comprobar que la obra o servicio están concluidos, correctamente ejecutados y en funcionamiento o aplicación; y que los conceptos de obra ejecutados cumplen con las especificaciones del proyecto revisado.

Respecto a la auditoría de la SHCP, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

**Determinación y transferencia de recursos.** Verificar que la SHCP efectuó la distribución del importe asignado al FAFEF en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2024, entre las entidades federativas, conforme a la fórmula, variables y fuentes de información establecidos en el artículo 46 de la LCF; asimismo, comprobar que en ningún caso el monto del fondo asignado a las entidades federativas fue menor del que recibieron en el año 2007; además, comprobar que la SHCP recibió los oficios por parte de las entidades federativas en donde se relaciona la cuenta bancaria específica que abrieron para administrar los recursos del FAFEF 2024, así como de los fideicomisos derivados de compromisos de garantía o fuentes de pago para créditos de deuda pública mediante los cuales afectaron los recursos del fondo, y constatar que la SHCP ministró los recursos del FAFEF 2024 a las entidades federativas de acuerdo con los montos y fechas establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los Ramos Generales 28 y 33, a las cuentas bancarias específicas y, en su caso, a los fideicomisos, previamente notificados; además, cotejar los montos ministrados con lo registrado en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) expedidas por la TESOFE.

**Transparencia y rendición de cuentas.** Verificar que la SHCP estableció un sistema para efectuar el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU), y que lo publicó en su página de Internet; asimismo, comprobar que dicho sistema permite elaborar y difundir la información estadística y reportes establecidos en la normativa aplicable; además, comprobar que la SHCP les dio acceso a las entidades federativas al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y que este sistema les permitió reportar el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, identificando el grado de avance en el ejercicio de los recursos, número y descripción de los proyectos, metas y los resultados obtenidos; igualmente, constatar las acciones de capacitación y asistencia técnica otorgadas a las entidades federativas respecto del SRFT, y constatar que la SHCP entregó al Congreso de la Unión los informes mensuales y trimestrales, sobre los ingresos y ejecución del PEF, así como de la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, en los plazos establecidos en la normativa y que fueron puestos a disposición del público en su página electrónica de Internet.

**Evaluación de desempeño y mejora continua.** Comprobar que la SHCP recibió de las entidades federativas, a través del SRFT, las evaluaciones con base en indicadores efectuadas por instancias técnicas independientes de los ejecutores de los recursos y que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del FAFEF 2024; además, verificar

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

si se incluyó y se llevó a cabo una evaluación del fondo en el Programa Anual de Evaluación de la SHCP; asimismo, verificar que la SHCP orientó y coordinó la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades federativas para promover una constante mejora continua en la aplicación de los recursos del fondo; asimismo, comprobar que fungió como ventanilla única para la atención de las solicitudes y consultas presentadas, en su caso, por las entidades federativas u otros órganos independientes respecto de la aplicación de los recursos del FAFEF 2024 y de la interpretación de los rubros establecidos en el artículo 47 de la LCF.

### **Marco Jurídico**

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas mediante el fondo se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Ley de Coordinación Fiscal.
- 3) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 4) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 6) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 7) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8) Código Fiscal de la Federación.
- 9) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 10) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 11) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- 13) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- 14) Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. (15/12/2023).
- 15) Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- 16) Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

### **Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que resultaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



### CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF

#### Número de Auditorías

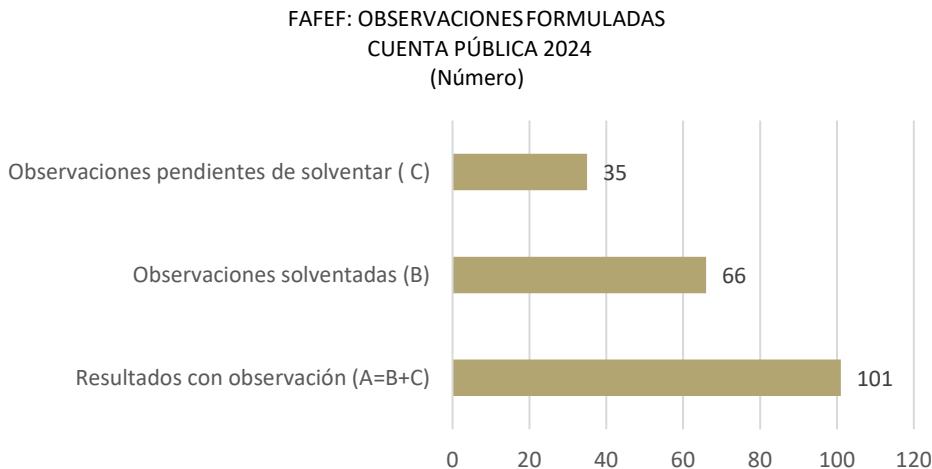
Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF practicó directamente 33 auditorías al FAFEF, de las cuales 32 corresponden a entidades federativas y una a la SHCP.

#### Alcance de la Fiscalización

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, el FAFEF presentó un universo que ascendió a 63,845.0 mdp<sup>4</sup>. La muestra de auditoría cubrió el 100% **de los conceptos de fiscalización seleccionados**, revisando así la totalidad del universo.

#### Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2024 al FAFEF, se determinaron 101 resultados con observaciones, de los cuales, 66 fueron solventados antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 35 resultados se encuentran pendientes de solventar o atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

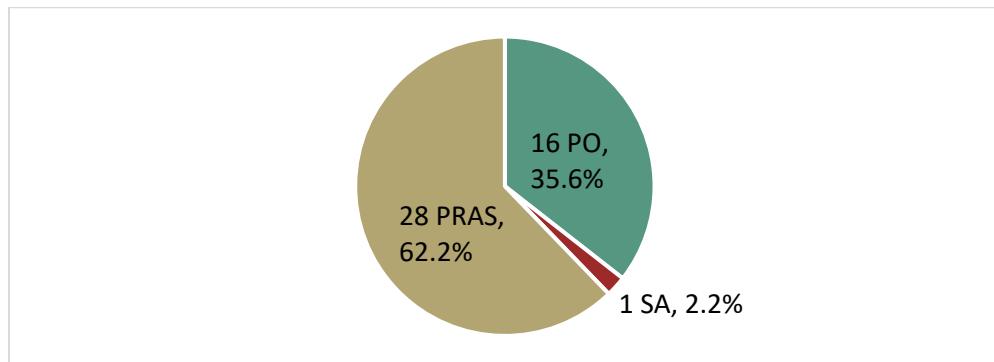
De los 35 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 45 acciones, las cuales se integraron por 28 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS),<sup>5</sup> 16 Pliegos de Observaciones (PO) y una Solicitud de Aclaración (SA), tal como se observa en el gráfico siguiente:

<sup>4</sup> En el PEF 2024, el presupuesto inicial aprobado para el FAFEF fue de 63,908.9 mdp. Tras las modificaciones efectuadas durante el ejercicio, la asignación final ascendió a 63,830.6 mdp. Por medio de las auditorías, la ASF identificó una asignación de 63,845.0 mdp, la diferencia de 14.4 mdp está incluida en el monto reintegrado a la TESOFE.

<sup>5</sup> De las cuales 17 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

FAFEF: ACCIONES PROMOVIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número y porcentajes)

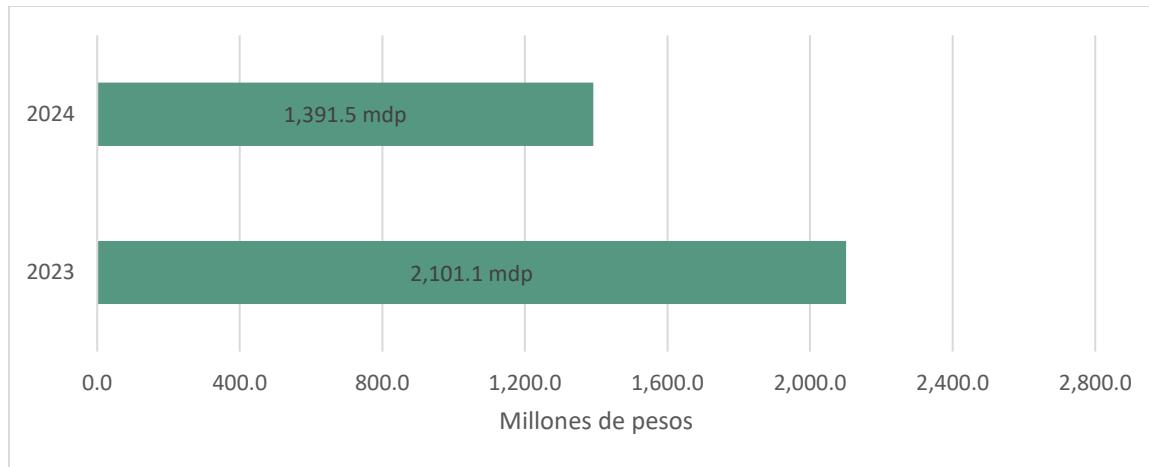


FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### Monto por Aclarar

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 12 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 1,391.5 mdp. Adicionalmente, se tuvieron 109.6 mdp de recuperaciones operadas. El monto por aclarar disminuyó 33.8% respecto de los 2,101.1 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2023.

FAFEF: MONTO POR ACLARAR  
CUENTAS PÚBLICAS 2023 Y 2024  
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de los informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2023 y 2024.

De manera particular, Hidalgo y Durango registraron montos por aclarar de 532.3 mdp y 364.4 mdp, de manera respectiva; por lo que, de forma conjunta, concentraron el 64.4% del total, lo que equivale a casi 2 de cada 3 pesos observados. Asimismo, se identificó que los estados de Baja

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas no tuvieron monto por aclarar, lo que indica que implementaron medidas de control adecuadas en el ejercicio de los recursos del FAFEF.

FAFEF: MONTOS POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

| Entidad Federativa              | Total          | % Total por Aclarar |
|---------------------------------|----------------|---------------------|
| <b>Totales</b>                  | <b>1,391.5</b> | <b>100.0</b>        |
| Hidalgo                         | 532.3          | 38.3                |
| Durango                         | 364.4          | 26.2                |
| Chiapas                         | 92.8           | 6.7                 |
| Nayarit                         | 87.4           | 6.3                 |
| Coahuila de Zaragoza            | 78.9           | 5.7                 |
| Campeche                        | 73.5           | 5.3                 |
| Yucatán                         | 61.6           | 4.4                 |
| Aguascalientes                  | 40.8           | 2.9                 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 28.1           | 2.0                 |
| Morelos                         | 24.0           | 1.7                 |
| Guanajuato                      | 7.4            | 0.5                 |
| Tabasco                         | 0.3            | 0.0*                |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: \* Significa menor a 0.1.

### **Monto por Aclarar Respecto de la Muestra Auditada**

En la fiscalización de los recursos del FAFEF, correspondientes a la Cuenta Pública 2024, la muestra auditada fue de 63,845.0 mdp. El monto por aclarar de 1,391.5 mdp, por lo que el indicador monto respecto a la muestra alcanzó el 2.2%.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que para Durango resultó del 38.1% y para Hidalgo del 31.6%, los cuales exceden en al menos 14.3 veces el indicador nacional de 2.2%, por lo que, comparativamente con otras entidades federativas, sus resultados tienen mayor impacto económico por representar una parte significativa de sus recursos revisados, en comparación de estados con mayor recurso ejercido.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

FAFEF: MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

| Entidad Federativa              | Monto por Aclarar | Muestra Auditada | Monto por Aclarar/Muestra Auditada (%) |
|---------------------------------|-------------------|------------------|--|
| <b>Totales</b>                  | <b>1,391.5</b>    | <b>63,845.0</b>  | <b>2.2</b>                             |
| Durango                         | 364.4             | 956.1            | 38.1                                   |
| Hidalgo                         | 532.3             | 1,684.6          | 31.6                                   |
| Campeche                        | 73.5              | 328.1            | 22.4                                   |
| Nayarit                         | 87.4              | 735.9            | 11.9                                   |
| Coahuila de Zaragoza            | 78.9              | 1,045.9          | 7.5                                    |
| Aguascalientes                  | 40.8              | 556.2            | 7.3                                    |
| Yucatán                         | 61.6              | 1,196.7          | 5.1                                    |
| Morelos                         | 24.0              | 1,046.7          | 2.3                                    |
| Chiapas                         | 92.8              | 5,596.1          | 1.7                                    |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 28.1              | 4,614.9          | 0.6                                    |
| Guanajuato                      | 7.4               | 2,597.2          | 0.3                                    |
| Tabasco                         | 0.3               | 990.4            | 0.0*                                   |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: \* Significa menor a 0.1.

**Principales Observaciones Vinculadas con el Monto por Aclarar**

El monto por aclarar es un elemento fundamental en la fiscalización realizada por la ASF, por lo que es importante identificar el concepto de irregularidad, ya que esto permite referenciar las áreas de oportunidad para una adecuada gestión de los recursos.

La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales fue la principal irregularidad con 1,322.1 mdp; asimismo, la falta de autorización o justificación de las erogaciones ascendió a 61.6 mdp. Ambas irregularidades concentraron el 99.4% del monto por aclarar. Los demás conceptos de irregularidad con 7.8 mdp representaron el 0.6% del monto por aclarar, como se indica a continuación:

FAFEF: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad  | Total          | %            |
|--|----------------|--------------|
| <b>TOTAL</b>   | <b>1,391.5</b> | <b>100.0</b> |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales                             | 1,322.1        | 95.0         |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones   | 61.6           | 4.4          |
| Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas       | 7.4            | 0.5          |
| Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma                       | 0.3            | 0.0*         |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o las tesorerías estatales | 0.1            | 0.0*         |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: \* significa menor a 0.1.

En las entidades federativas, los principales conceptos de irregularidad se comportaron de la siguiente manera:

- ✓ La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales tuvo un monto por aclarar de 1,322.1 mdp (95.0% del total); al respecto, Hidalgo con 532.3 mdp y Durango con 364.4 mdp concentraron el 67.8% del total; Chiapas, Nayarit, Coahuila de Zaragoza, Campeche, Aguascalientes, Veracruz de Ignacio de la Llave, Morelos y Tabasco tuvieron en conjunto 425.5 mdp, el 32.2% restante por aclarar de este concepto de irregularidad.
- ✓ La falta de autorización o justificación de las erogaciones tuvo un monto por aclarar de 61.6 mdp (4.4% del total), corresponden el 100.0% a Yucatán.
- ✓ Otros conceptos de irregularidad concentraron 7.8 mdp (0.6% del total); al respecto, Guanajuato con 7.4 mdp representó el 94.9% del total; Tabasco y Morelos tuvieron en conjunto 0.4 mdp, el 5.1% restante por aclarar en otros conceptos de irregularidad.

#### **Principales Observaciones no Vinculadas con el Monto por Aclarar**

Un aspecto importante detectado en las auditorías realizadas corresponde a las observaciones que no se vinculan directamente con el monto por aclarar, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control o, en su caso, incumplimientos normativos que afectan la calidad de la gestión del ramo.

Entre las principales irregularidades encontradas durante la revisión del FAFEF se encuentran aquellas relacionadas con:

**1) Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma.** Por no detectar que dos empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común; o por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación; por evitar la realización del procedimiento de licitación pública. Aguascalientes, Campeche, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit y Tlaxcala fueron observados por este tipo de irregularidad. Las irregularidades de Aguascalientes (4), Campeche (2), Hidalgo (1), Morelos (2), Nayarit (2) y Tlaxcala (2) fueron consideradas como PRAS graves debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

**2) Deficiencias en el proceso de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.** Porque empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por apoderados legales, socios accionistas o con algún funcionario público. Las 4 de las irregularidades de Tabasco fueron consideradas como PRAS grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la LGRA.

**3) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.** Por no proporcionar la justificación de los convenios modificatorios para la entrega extemporánea de anticipos; por no presentar la ampliación de garantías correspondientes a los convenios modificatorios; por no proporcionar la documentación de la etapa de adjudicación y contratación; por no proporcionar evidencia de la constancia de no inhabilitación emitida por la autoridad. Jalisco, Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave fueron observados por este tipo de irregularidad.

**4) Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.** Por no presentar la justificación para realizar el cambio de especificaciones entre los conceptos de obra ejecutados en campo; por no presentar dictamen técnico y notas de bitácora de obra; por no presentar la revisión, aprobación y autorización de los trabajos de los conceptos de obra fuera de catálogo original u ordinario; por presentar estimaciones con periodicidad mayor a un mes. Coahuila de Zaragoza y Veracruz de Ignacio de la Llave fueron observados por este tipo de irregularidad.

**5) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.** Por la falta de documentos en la integración de expedientes. Campeche fue observado por este tipo de irregularidad.

**6) Falta o inadecuada formalización de contratos o convenios.** Por no presentar evidencia de la formalización de un convenio. Jalisco fue observado por este tipo de irregularidad.

#### **Cumplimiento de Transparencia y Evaluación de la SHCP**

Se realizó una auditoría a la SHCP en la que se verificó que ésta estableció el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el cual permitió a las entidades federativas reportar de manera trimestral el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2024; el sistema reporta por lo menos el grado de avance en el ejercicio de los recursos, número y descripción de los proyectos, metas y los resultados de las evaluaciones realizadas a los mismos. Adicionalmente, se verificó que la SHCP publicó el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en el cual se inscriben o cancelan los financiamientos u obligaciones de las 32 entidades federativas.

La SHCP remitió al H. Congreso de la Unión los reportes mensuales y trimestrales, en los plazos establecidos en la normativa. La SHCP, por medio de la Unidad de Evaluación del Desempeño, efectuó las gestiones que le corresponden como coordinadora del fondo para realizar las actualizaciones y mejora continua de los Indicadores del FAFEF en conjunto con las entidades federativas, las cuales presentaron propuestas de mejora y adecuación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del fondo.

#### **Oportunidad en el Ejercicio del Gasto**

Con base en el artículo 17 de la LDFFEM, a más tardar el 15 de enero de cada año, las entidades federativas deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) las transferencias federales

etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos. Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de cada año, las entidades federativas deberán cubrir los pagos respectivos de aquellas transferencias federales etiquetadas que se hayan comprometido o devengado a más tardar el 31 de diciembre<sup>6</sup>, pero que no hayan sido pagadas. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

En el ejercicio fiscal 2024, los recursos del FAFEF asignados a las entidades federativas ascendieron a 63,845.0 mdp<sup>7</sup> y generaron rendimientos por 387.4 mdp, por lo que el total disponible (presupuesto modificado) fue de 64,232.4 mdp. Al 31 de diciembre de 2024, las entidades federativas reportaron un recurso comprometido por 64,027.3 mdp, lo que significó el 99.7% respecto del total disponible. Los restantes 205.1 mdp se identificaron como recursos no comprometidos que, de acuerdo con el artículo 17 de la LDFEFM, debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025. De los 64,027.3 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2024, se reportaron 59,854.3 mdp como pagados (93.5%); los restantes 4,173.0 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago que, de acuerdo con el artículo 17 de la LDFEFM, se podían pagar durante el primer trimestre de 2025.

Al 31 de marzo de 2025, se pagaron 3,852.8 mdp de los 4,173.0 mdp que estaban pendientes de pago, por lo que, de acuerdo con el principio de anualidad mencionado en el artículo 17 de la LDFEFM, los restantes 320.2 mdp debieron reintegrarse a la TESOFE. Las entidades federativas tuvieron un monto pagado acumulado por 63,707.1 mdp al 31 de marzo de 2025, por lo que el importe no comprometido ni pagado durante el ejercicio 2024 fue de 525.3 mdp, que por normativa debieron reintegrarse a la TESOFE. Sin embargo, únicamente se reintegraron 501.0 mdp, por lo que 24.3 mdp se encuentran pendientes de reintegrar.

El detalle por entidad federativa se puede observar en la tabla siguiente:

---

<sup>6</sup> Con base en el artículo 4, fracciones XIV y XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

<sup>7</sup> En el PEF 2024, el presupuesto inicial aprobado para el FAFEF fue de 63,908.9 mdp. Tras las modificaciones efectuadas durante el ejercicio, la asignación final ascendió a 63,830.6 mdp. Por medio de las auditorías, la ASF identificó una asignación de 63,845.0 mdp, la diferencia de 14.4 mdp está incluida en el monto reintegrado a la TESOFE.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

FAFEF: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

| Entidad Federativa              | Total disponible |                          |            | 31 de diciembre de 2024  |        |   |         | 31 de marzo de 2025                         |       |  |       |       |
|---------------------------------|------------------|--------------------------|------------|--|--------|---|---------|---|-------|--|-------|-------|
|                                 | Importe asignado | Rendimientos financieros | Disponible | Recursos comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2024 |        | Recursos no comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2024 |         | Recursos pagados al 31 de diciembre de 2024 |       | Recursos no pagados al 31 de diciembre de 2024 |       |       |
|                                 | (A)              | (B)                      | C=A+B      | (D)  | E =C-D | (F)   | G=D-F   | (H)   | I=G-H | J=E+I  | (K)   | L=J-K |
|                                 | 63,845.0         | 387.4                    | 64,232.4   | 64,027.3   | 205.1  | 59,854.3  | 4,173.0 | 3,852.8                                     | 320.2 | 525.3  | 501.0 | 24.3  |
| Aguascalientes                  | 556.2            | 1.3                      | 557.5      | 556.4  | 1.1    | 505.5   | 50.9    | 49.8  | 1.1   | 2.2  | 2.2   | 0.0   |
| Baja California                 | 1,653.6          | 2.5                      | 1,656.1    | 1,655.9  | 0.2    | 1,655.9   | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 0.2  | 0.2   | 0.0   |
| Baja California Sur             | 338.5            | 0.3                      | 338.8      | 338.5  | 0.3    | 221.0   | 117.5   | 115.6                                       | 1.9   | 2.2  | 2.2   | 0.0   |
| Campeche                        | 328.1            | 4.1                      | 332.2      | 331.4  | 0.8    | 305.0   | 26.4    | 26.4  | 0.0   | 0.8  | 0.8   | 0.0   |
| Chiapas                         | 5,596.1          | 0.6                      | 5,596.7    | 5,595.8  | 0.9    | 5,191.7   | 404.1   | 404.1                                       | 0.0*  | 0.9  | 0.9   | 0.0*  |
| Chihuahua                       | 1,634.8          | 0.9                      | 1,635.7    | 1,634.8  | 0.9    | 1,622.3   | 12.5    | 12.5  | 0.0   | 0.9  | 0.9   | 0.0   |
| Ciudad de México                | 2,796.8          | 19.9                     | 2,816.7    | 2,814.1  | 2.6    | 2,672.0   | 142.1   | 132.4                                       | 9.7   | 12.3   | 12.3  | 0.0   |
| Coahuila de Zaragoza            | 1,045.9          | 0.2                      | 1,046.2    | 1,044.3  | 1.9    | 1,044.3   | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 1.9  | 1.9   | 0.0   |
| Colima                          | 343.1            | 0.3                      | 343.4      | 343.3  | 0.1    | 343.3   | 0.1     | 0.0   | 0.0   | 0.1  | 0.1   | 0.0   |
| Durango                         | 956.1            | 5.1                      | 961.2      | 960.4  | 0.8    | 960.4   | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 0.8  | 0.8   | 0.0   |
| Estado de México                | 9,766.9          | 38.7                     | 9,805.6    | 9,722.5  | 83.1   | 9,702.9   | 19.6    | 19.6  | 0.0   | 83.1   | 83.1  | 0.0   |
| Guanajuato                      | 2,597.2          | 29.6                     | 2,626.8    | 2,559.9  | 66.9   | 2,439.3   | 120.6   | 120.6                                       | 0.0   | 66.9   | 42.7  | 24.2  |
| Guerrero                        | 2,731.5          | 3.7                      | 2,735.2    | 2,733.3  | 1.9    | 2,298.6   | 434.7   | 434.7                                       | 0.0   | 1.9  | 1.9   | 0.0   |
| Hidalgo                         | 1,684.6          | 66.7                     | 1,751.3    | 1,737.0  | 14.3   | 979.0   | 758.0   | 758.0                                       | 0.0   | 14.3   | 14.3  | 0.0*  |
| Jalisco                         | 3,478.0          | 50.8                     | 3,528.8    | 3,528.8  | 0.0    | 3,227.5   | 301.3   | 0.7   | 300.6 | 300.6  | 300.6 | 0.0   |
| Michoacán de Ocampo             | 2,611.0          | 1.9                      | 2,612.9    | 2,612.8  | 0.1    | 2,581.2   | 31.6    | 31.6  | 0.0   | 0.1  | 0.1   | 0.0   |
| Morelos                         | 1,046.7          | 4.1                      | 1,050.8    | 1,050.1  | 0.7    | 1,018.3   | 31.8    | 31.6  | 0.2   | 0.9  | 0.9   | 0.0   |
| Nayarit                         | 735.9            | 0.2                      | 736.1      | 734.7  | 1.4    | 695.7   | 39.0    | 38.8  | 0.2   | 1.6  | 1.6   | 0.0   |
| Nuevo León                      | 1,864.1          | 3.0                      | 1,867.1    | 1,867.0  | 0.1    | 1,866.9   | 0.1     | 0.0   | 0.0   | 0.2  | 0.1   | 0.1   |
| Oaxaca                          | 2,826.8          | 9.6                      | 2,836.3    | 2,835.2  | 1.1    | 2,758.5   | 76.7    | 76.7  | 0.0   | 1.1  | 1.1   | 0.0   |
| Puebla                          | 3,756.1          | 11.2                     | 3,767.3    | 3,764.7  | 2.6    | 3,764.7   | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 2.6  | 2.6   | 0.0   |
| Querétaro                       | 858.5            | 16.1                     | 874.6      | 874.6  | 0.0    | 800.0   | 74.6    | 71.3  | 3.3   | 3.3  | 3.3   | 0.0   |
| Quintana Roo                    | 748.6            | 18.3                     | 766.9      | 761.6  | 5.3    | 427.7   | 333.9   | 333.9                                       | 0.0   | 5.3  | 5.3   | 0.0   |
| San Luis Potosí                 | 1,143.9          | 0.0*                     | 1,143.9    | 1,143.9  | 0.0*   | 1,143.9   | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 0.0*   | 0.0*  | 0.0*  |
| Sinaloa                         | 1,479.4          | 0.4                      | 1,479.8    | 1,479.7  | 0.1    | 1,458.8   | 20.9    | 20.9  | 0.0   | 0.1  | 0.1   | 0.0   |
| Sonora                          | 1,158.9          | 0.4                      | 1,159.3    | 1,159.0  | 0.3    | 1,142.4   | 16.6    | 16.5  | 0.1   | 0.4  | 0.4   | 0.0*  |
| Tabasco                         | 990.4            | 4.6                      | 995.0      | 995.0  | 0.0    | 990.3   | 4.7     | 3.6   | 1.1   | 1.1  | 1.1   | 0.0   |
| Tamaulipas                      | 1,499.2          | 54.0                     | 1,553.2    | 1,541.6  | 11.6   | 715.0   | 826.6   | 826.3                                       | 0.3   | 11.9   | 11.9  | 0.0   |
| Tlaxcala                        | 910.0            | 29.8                     | 939.8      | 934.7  | 5.1    | 623.3   | 311.4   | 311.4                                       | 0.0   | 5.1  | 5.1   | 0.0   |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 4,614.9          | 6.6                      | 4,621.4    | 4,620.7  | 0.7    | 4,607.3   | 13.4    | 13.4  | 0.0   | 0.7  | 0.7   | 0.0   |
| Yucatán                         | 1,196.7          | 1.5                      | 1,198.2    | 1,198.0  | 0.2    | 1,194.0   | 4.0     | 2.4   | 1.6   | 1.8  | 1.8   | 0.0   |
| Zacatecas                       | 896.5            | 1.1                      | 897.6      | 897.6  | 0.0    | 897.6   | 0.0     | 0.0   | 0.0   | 0.0  | 0.0   | 0.0   |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

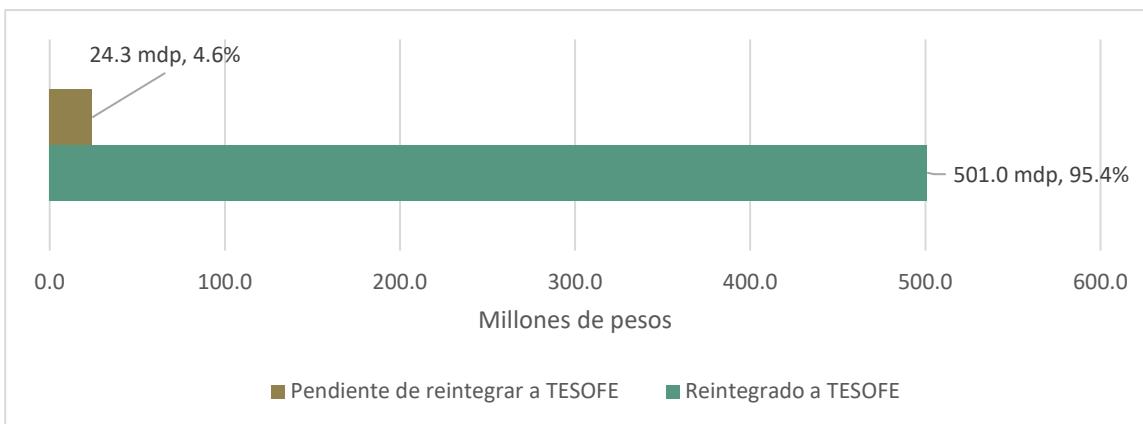
NOTA 1: En el PEF 2024, el presupuesto inicial aprobado para el FAFEF fue de 63,908.9 mdp. Tras las modificaciones efectuadas durante el ejercicio, la asignación final ascendió a 63,830.6 mdp. Por medio de las auditorías, la ASF identificó una asignación de 63,845.0 mdp, la diferencia de 14.4 mdp está incluida en el monto reintegrado a la TESOFE.

NOTA 2: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 3: Los 24.3 mdp se reintegraron a la TESOFE en el transcurso de las auditorías; por lo que están incluidos en los 109.6 mdp de las recuperaciones operadas.

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

FAFEF: MONTO NO COMPROMETIDO, NO DEVENGADO NO PAGADO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Los 24.3 mdp se reintegraron a la TESOFE en el transcurso de las auditorías; por lo que están incluidos en los 109.6 mdp de las recuperaciones operadas.

### **Destino del Ejercicio de los Recursos**

En la Cuenta Pública 2024 se reportaron recursos comprometidos por 64,027.3 mdp, de los cuales las 32 entidades federativas presentaron un destino de 63,707.2 mdp; de éstos se destinaron principalmente en los conceptos de saneamiento de pensiones por 26,152.2 mdp, que representaron el 41.1% del total; en inversión en infraestructura física por 19,673.0 mdp, que significaron el 30.9% del monto destinado a FAFEF; y en saneamiento financiero por 17,528.1 mdp, que correspondieron al 27.5% del total. Los restantes conceptos sumaron 353.9 mdp, que significaron el 0.5% del monto destinado a FAFEF, como se muestra a continuación:

FAFEF: DESTINO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentajes)

|  | Monto    | %     |
|--|----------|-------|
|  | 63,707.2 | 100.0 |
| Saneamiento de pensiones   | 26,152.2 | 41.1  |
| Inversión en infraestructura física                              | 19,673.0 | 30.9  |
| Saneamiento financiero   | 17,528.1 | 27.5  |
| Modernización de los sistemas de recaudación local               | 199.5    | 0.3   |
| Proyectos de infraestructura concesionada                        | 62.1     | 0.1   |
| Sistema de protección civil en los Estados y el Distrito Federal | 60.0     | 0.1   |
| Modernización del registro público                               | 14.9     | 0.0*  |
| Educación pública  | 17.3     | 0.0*  |
| Otros  | 0.0*     | 0.0*  |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

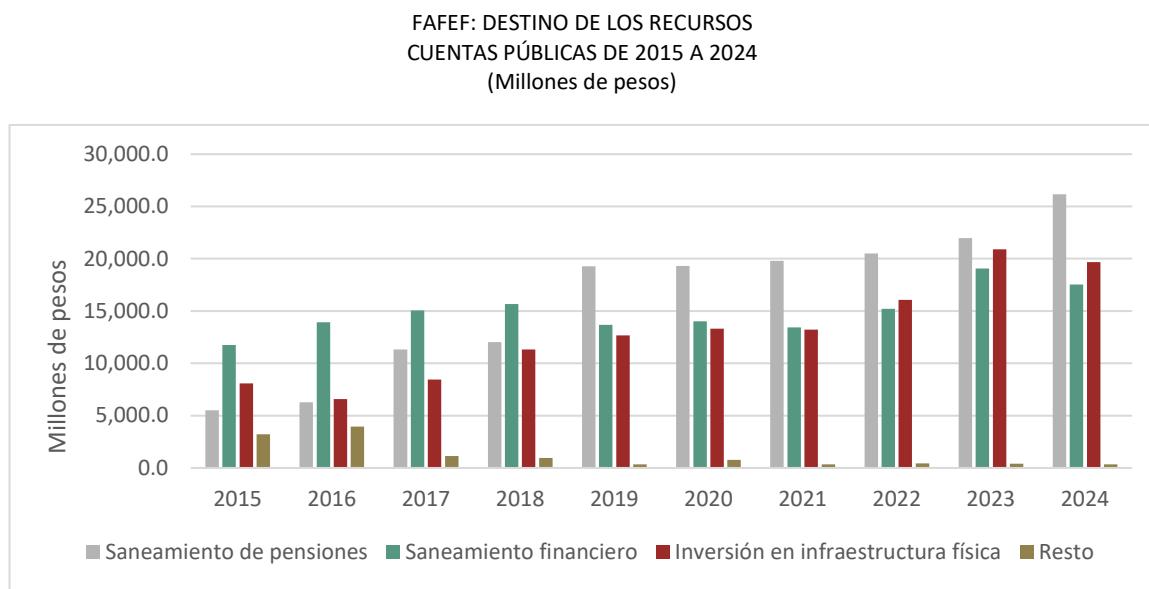
NOTA 1: Las 32 entidades federativas proporcionaron un destino de 63,707.2 mdp de los 64,027.3 mdp comprometidos, que representan el 99.5% del total.

NOTA 2: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 3: 0.0\* significa menor de 0.1.

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

En las Cuentas Públicas de 2015 y 2016, el saneamiento de pensiones era el tercero en importancia. Para las Cuentas Públicas de 2017 y 2018 rebasó a la inversión en infraestructura física para ubicarse como el segundo en importancia. Desde la Cuenta Pública 2019, se ubica como el concepto en que más recursos se destinan por el FAFEF. A partir de la Cuenta Pública 2022, el saneamiento financiero se ubica en tercer lugar de importancia. Otros conceptos han tenido una caída importante en los últimos 7 años, pasando del 12.8% en 2016 al 0.5% en 2024.



FUENTE: Elaborado por la ASF, con información de los informes individuales de las auditorías de las Cuentas Públicas 2015 a 2024.

## CAPÍTULO IV. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAFEF

### Análisis comparativo del saneamiento de pensiones, saneamiento financiero e inversión de infraestructura física de 2015 a 2024

En el presente apartado se realiza un análisis comparativo de los recursos destinados al saneamiento de pensiones, saneamiento financiero e inversión de infraestructura física de las entidades federativas por medio del FAFEF.

#### A) Saneamiento de pensiones

El gasto en pensiones estatal centralizada<sup>8</sup> tuvo un incremento anual del 10.0% de 2015 a 2024, una tasa menor que el crecimiento que han tenido los recursos del FAFEF destinados a saneamiento en pensiones, que ha sido del 18.9% anual. En 2015, el saneamiento en pensiones alcanzaba para el 48.6% del gasto en pensiones estatal centralizado. En 2024, los recursos del FAFEF destinados al saneamiento de pensiones alcanzaban para el 97.3% del monto que el sector centralizado de las entidades federativas destinaba en pensiones.

GASTO EN PENSIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y GASTO DEL FAFEF  
EN SANEAMIENTO DE PENSIONES  
CUENTAS PÚBLICAS DE 2015 A 2024  
(Millones de pesos y porcentajes)

| Cuenta pública | Saneamiento en pensiones | Gasto en pensiones, estatal centralizada | Importancia relativa (%) |
|----------------|--------------------------|--|--------------------------|
| 2015           | 5,524.7                  | 11,363.6                                 | 48.6                     |
| 2016           | 6,277.6                  | 11,753.4                                 | 53.4                     |
| 2017           | 11,317.7                 | 15,415.8                                 | 73.4                     |
| 2018           | 12,034.1                 | 16,705.0                                 | 72.0                     |
| 2019           | 19,280.2                 | 19,105.3                                 | 100.9                    |
| 2020           | 19,298.5                 | 20,929.1                                 | 92.2                     |
| 2021           | 19,797.4                 | 19,308.8                                 | 102.5                    |
| 2022           | 20,492.1                 | 22,635.1                                 | 90.5                     |
| 2023           | 21,961.4                 | 26,840.5                                 | 81.8                     |
| 2024           | 26,152.2                 | 26,867.4                                 | 97.3                     |
| TMCA           | 18.9%                    | 10.0%                                    | 8.0%                     |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2015 a 2024 y con información de INEGI sobre destino de las entidades federativas 2015-2024.

<sup>8</sup> Sin tomar en cuenta el gasto en pensiones de los ejecutores a los que se les transfirió recursos por medio del Capítulo 4000.

### B) Saneamiento financiero

La deuda de las entidades federativas en el periodo 2015-2024 presentó un incremento anual de 3.1%, a un ritmo 1.4% menor que el incremento de los recursos del FAFEF destinados al saneamiento financiero, el cual fue de 4.5% anual. En cambio, el gasto en deuda pública estatal se incrementó en 10.7% anual de 2015 a 2024, disminuyendo la importancia relativa del saneamiento financiero de 17.5% en 2015 a 10.5% en 2024. Esto significa que en 2015 alcanzaba a pagarse 1 de cada 6 pesos del servicio de la deuda con recursos del FAFEF destinados al saneamiento financiero. En 2024, sólo alcanzó a pagarse 1 de cada 10 pesos.

DEUDA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y GASTO DEL FAFEF  
EN SANEAMIENTO FINANCIERO  
CUENTAS PÚBLICAS DE 2015 A 2024  
(Millones de pesos y porcentajes)

| Cuenta Pública | Saneamiento financiero | Deuda pública estatal | Importancia relativa (%) | Gasto en deuda pública estatal | Importancia relativa (%) |
|----------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 2015           | 11,745.3               | 536,269.1             | 2.2                      | 66,948.0                       | 17.5                     |
| 2016           | 13,931.9               | 568,591.8             | 2.5                      | 75,403.9                       | 18.5                     |
| 2017           | 15,051.5               | 580,644.7             | 2.6                      | 169,793.5                      | 8.9                      |
| 2018           | 15,678.4               | 601,218.3             | 2.6                      | 184,762.6                      | 8.5                      |
| 2019           | 13,677.3               | 603,851.6             | 2.3                      | 119,853.3                      | 11.4                     |
| 2020           | 14,016.2               | 637,274.6             | 2.2                      | 158,681.4                      | 8.8                      |
| 2021           | 13,443.1               | 666,824.2             | 2.0                      | 109,781.9                      | 12.2                     |
| 2022           | 15,204.1               | 684,395.8             | 2.2                      | 126,736.5                      | 12.0                     |
| 2023           | 19,071.3               | 698,980.9             | 2.7                      | 180,337.2                      | 10.6                     |
| 2024           | 17,528.1               | 705,288.1             | 2.5                      | 167,048.8                      | 10.5                     |
| <b>TMCA</b>    | <b>4.5%</b>            | <b>3.1%</b>           | <b>1.4%</b>              | <b>10.7%</b>                   | <b>-5.5%</b>             |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2015 a 2024, con información de deuda pública de la SHCP 2015-2024 y con información de INEGI sobre destino de las entidades federativas 2015-2024.

### C) Inversión en infraestructura física

La inversión pública estatal se ha incrementado un 3.4% de 2015 a 2024. En cambio, los recursos del FAFEF destinados a la inversión en infraestructura física han tenido un crecimiento del 10.4% anual. Esto significa que en 2015 la inversión en infraestructura física equivalía a casi una décima parte de la inversión pública estatal. En 2024, representó más de una sexta parte.

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024

### INVERSIÓN PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y GASTO DEL FAFEF EN INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA CUENTAS PÚBLICAS DE 2015 A 2024 (Millones de pesos y porcentajes)

| Cuenta Pública | inversión en infraestructura física | Inversión pública estatal | Importancia relativa (%) |
|----------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 2015           | 8,083.8                             | 83,295.0                  | 9.7                      |
| 2016           | 6,585.7                             | 84,471.7                  | 7.8                      |
| 2017           | 8,452.2                             | 81,761.8                  | 10.3                     |
| 2018           | 11,325.1                            | 95,249.4                  | 11.9                     |
| 2019           | 12,674.2                            | 68,633.3                  | 18.5                     |
| 2020           | 13,301.9                            | 73,405.8                  | 18.1                     |
| 2021           | 13,226.8                            | 83,181.1                  | 15.9                     |
| 2022           | 16,054.6                            | 82,128.9                  | 19.5                     |
| 2023           | 20,890.4                            | 95,584.7                  | 21.9                     |
| 2024           | 19,673.0                            | 112,892.8                 | 17.4                     |
| <b>TMCA</b>    | <b>10.4%</b>                        | <b>3.4%</b>               | <b>6.7%</b>              |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2015 a 2024 y con información de INEGI sobre destino de las entidades federativas 2015-2024.

### **Consideraciones importantes de la revisión de la Cuenta Pública 2024**

En la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF pudo contar con la información de contratos a detalle, por medio de una estandarización en la solicitud de información que incluye datos como sondeos de mercado y sus participantes; especificando su RFC; participantes en los concursos de asignación de contrataciones y sus RFC asociados; concepto, objeto, precios, montos pagados, factura; así como un proceso sistemático de dicha información, concentrando el día de hoy miles de datos que son ideales para los modelos de minería de datos en la fiscalización nacional.

El paradigma en el método de auditoría está cambiando y pasó de solicitar muestras a universos del monto ejercido. Para posteriormente seleccionar qué contratos en particular se van a revisar, ya bajo los modelos estrictos de revisión de documentación y procesos, así como ir más allá del momento contable del devengo por parte de los Gobiernos centrales.

Los grupos auditores de la ASF, ahora los especialistas en análisis financiero y presupuestal, revisan los presupuestos, recursos en bancos y la observancia de la contabilidad gubernamental, mientras los especialistas en contrataciones se abocan a buscar patrones y datos importantes en sistemas y bases de datos de la institución.

### **Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas**

Durante el desarrollo de las 33 auditorías al FAFEF, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Contabilidad General.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Otras disposiciones federales y locales de carácter general o específico.

### **Análisis de la causa raíz de las irregularidades**

Como parte de la estrategia de fiscalización de carácter preventivo de la ASF, se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones derivadas de la fiscalización practicada al FAFEF con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos federales transferidos por medio del fondo, y de esta forma evitar la recurrencia de las irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, el motivo por el cual surgió la deficiencia.

#### FAFEF: CAUSA RAÍZ POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD CUENTA PÚBLICA 2024

| <b>Concepto de Irregularidad</b>                         | <b>Causa raíz</b>   |
|--|---|
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones  | Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, entre otros, son factores que limitaron la trazabilidad e identificación de los recursos, así como la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto. |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Por no acreditar que se tiene la propiedad del terreno donde se realizó la obra; o por falta de la bitácora de obra.  |
| Otros conceptos de irregularidad.                        | Por falta de documentación comprobatoria de transferencias bancarias, facturas, pólizas y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; por pagos de retenciones de obra efectuados con posterioridad al 31 de marzo de 2025; o por suministrar e instalar un equipo que no coincidió con el modelo y las especificaciones contratadas.   |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Mediante la revisión del FAFEF, se identificó que hubo problemas en el control documental en la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores. La integración de la información de una amplia cantidad de ejecutores involucrados en diferentes órdenes de gobierno, entre otros factores, que no sólo dificulta identificar la trazabilidad de los recursos, sino que también limita la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto, lo que impactó en la determinación de PO.

Adicionalmente, una adecuada supervisión por parte de la autoridad resulta ser un factor determinante para evitar la existencia de obra pagada sin acreditar la propiedad del predio; para evitar una inadecuada formalización de contratos o convenios; y para evitar una deficiente integración, control y resguardo de expedientes.

### **Buen Gobierno**

Mediante una estrategia preventiva y con un enfoque de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo, sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales que coadyuvan en el mejoramiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas, las cuales son prácticas esenciales para promover el buen gobierno.

Así, respecto de la revisión del FAFEF 2024, se formularon observaciones referentes a una mala integración de expedientes; por incumplimientos de la normativa de obra pública; y por falta de documentación comprobatoria. Por medio de estas observaciones se pide a las entidades federativas que subsanen las malas prácticas e implementen mejores estrategias que disminuyan las recurrencias de irregularidades para que su desempeño sea de mayor calidad, propio de un buen gobierno.



## CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

Los recursos del FAFEF son fundamentales para fortalecer las finanzas públicas estatales. El 99.5% de dichos recursos han sido destinados a saneamiento de pensiones, saneamiento financiero e infraestructura física. Esto ha ayudado a enfrentar problemas actuales de las entidades federativas como el pago de pensiones, el costo de la deuda y la necesidad de mayor inversión pública.

El monto por aclarar fue de 1,391.5 mdp. El 95.0% de las irregularidades se basaron en la falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; el 4.4% por la falta de autorización o justificación de las erogaciones; y el 0.6% restante por otras irregularidades.

Se determinaron 17 PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la LGRA.

### Recomendaciones

A raíz de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2024, y en consideración de factores recurrentes en la fiscalización realizada desde 2014, la ASF propone las recomendaciones siguientes:

- Realizar, por parte de las entidades federativas, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente del FAFEF, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que facilite la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto contribuirían para este fin.
- Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables a fin de contribuir con la trazabilidad del ejercicio de los recursos, así como para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o que no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.



# Cuenta Pública 2024

Octubre 2025